



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**ACTA N° 004-2017-UNDC  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

En la ciudad de San Vicente de Cañete, siendo las 15:00 horas del día Miércoles 01 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, sito en la calle Mariscal Castilla N° 162, Urbanización Casuarinas, el Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA- Vicepresidente Académico, Dr. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO – Vicepresidente de Investigación y Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA, Secretario General; con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

- OFICIO N° 070-2017-UNDC/CO/P/DGA; APROBACIÓN DE JURADO PLAZAS DOCENTE.
- INFORME N° 010-2017-CC –LICENCIAMIENTO; REVISIÓN DE MANUALES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- INFORME LEGAL N° 034-2017-UNDC/OGAJ-ERS; REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES.
- OFICIO N° 034-2017/UNDC/CO/P/VPIN-EAVG; DOCUMENTOS DE GESTIÓN IMPORTANTES PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL.
- INFORME N° 050-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH; OPINIÓN TÉCNICA SOBRE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 126-2016-UNDC.
- OFICIO N° 2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP; APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE".

Luego de comprobar el Quorum reglamentario, el Presidente de la Comisión Organizadora da inicio a la presente sesión.

**I. ORDEN DEL DÍA**

**1.- OFICIO N° 070-2017-UNDC/CO/P/DGA; APROBACIÓN DE JURADO PLAZAS DOCENTE.**

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, señala que mediante Resolución de Comisión Organizadora No.018-2017-UNDC de fecha 22/02/2017, se aprobó la nueva convocatoria para el concurso público para la contratación de docentes 2017-I; motivo por el cual el Vicepresidente Académico mediante Oficio No.020-2017-UNDC/CO/P/VPAC, solicita que se contrate un jurado evaluador para llevar a cabo el concurso en mención a fin de garantizar un concurso transparente. Por otro lado también hace llegar la propuesta de los profesionales que integrarían el jurado evaluador, integrado por los siguientes profesionales:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- 1.- Dr. Cesar Estela Campos
- 2.- Dr. Tito Acosta Castro
- 3.- Dr. Carlos Fernando Briceño Berrú

Así mismo, el Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar Presidente de la Comisión Organizadora, manifiesta que la presente propuesta cuenta con la respectiva disponibilidad presupuesta emitida por la Dirección General de Planificación, Presupuesto, y Desarrollo Institucional, mediante Informe No.074-2017-DGPPDI/UNDC.

Por otro lado, el Dr. José Octavio Ruiz Tejada, Vicepresidente Académico, ratifica lo manifestado por el Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, y señala que la propuesta de los profesionales para integrar el jurado evaluador se realizó teniendo en cuenta la gran experiencia que cuentan estos en procesos de evaluación docente, y a fin de garantizar un proceso transparente.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

**ACUERDA:** DISPONER la contratación de los siguientes profesionales: 1.- Dr. Cesar Estela Campos, 2.- Dr. Tito Acosta Castro, 3.- Dr. Carlos Fernando Briceño Berrú; como miembros del jurado evaluador del concurso público docente para el semestre académico 2017-I.

## 2.- INFORME N° 010-2017-CC –LICENCIAMIENTO; REVISIÓN DE MANUALES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, señala que los miembros de la Comisión de Licenciamiento Institucional de la UNDC, presentaron los manuales de los sistemas de información, los mismos que vienen a ser requisitos para cumplir los indicadores 4 (sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico) y 52 (existencia de apoyo a la inserción laboral) del proceso de licenciamiento.

Asimismo, el Presidente de la Comisión Organizadora, señala que los mencionados manuales cuentan con el respectivo Informe Legal.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

**ACUERDA:** APROBAR los siguientes Manuales:

1. Manual del Usuario- Docente de la UNDC Sistema Virtual de Registro de Notas (SIVIRENO)- Módulo del Docente.
2. Manual del Usuario – Estudiante de la UNDC Sistema Virtual de Registro de Notas (SIVIRENO) – Módulo del Estudiante.
3. Manual del Sistema Virtual de Registro de Notas (SIVIRENO) de la UNDC - Módulo Administrador.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

4. Guías de uso del Campus Virtual-Docente
5. Guías de uso del Campus Virtual-Estudiante
6. Manual del Sistema de Biblioteca de la UNDC –Módulo Administración
7. Manual del Sistema de Gestión Estratégica Institucional – Módulo Administración
8. Manual de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo- Módulo Administración
9. Manual del Sistema Trámite de Documentación de la UNDC
10. Manual del Sistema Académico del Pre-Universitario de la UNDC

### 3.- INFORME LEGAL N° 034-2017-UNDC/OGAJ-ERS; REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, señala que la Directora de Estudios Generales Dra. Miriam Viviana Nañez Silva, mediante Oficio No.018-2017/UNDC/DEG/MVNS, remite la propuesta del Reglamento General de Estudiantes, el mismo que consta de 25 artículos y dos disposiciones finales; asimismo, señala que el presente Reglamento pertenece a la condición VIII "Transparencia de Universidades" medio de verificación 8.7 del proceso de Licenciamiento.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión Organizadora, establece que el Reglamento General de Estudiantes cuenta con el respectivo Informe Legal.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

**ACUERDA: APROBAR** el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 25 artículos y dos disposiciones finales

### 1.3 OFICIO N° 034-2017/UNDC/CO/PI/PIN-EAVG; DOCUMENTOS DE GESTIÓN IMPORTANTES PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora menciona que el Vicepresidente de Investigación Dr. Edwin Agustín Vegas Gallo, solicita ampliar la agenda de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, con el objetivo de aprobar los documentos de gestión importantes para el Licenciamiento Institucional los mismos que son:

- Planes de Estudio y Malla Curricular de la Escuela de Ingeniería de Sistemas.
- Políticas, Planes y Acciones de Adecuación al entorno y protección al ambiente.
- Protocolo de Estándares de Seguridad para el Funcionamiento de los Laboratorios.
- Comités de Seguridad Biológica y Química y Radiológica.

Asimismo, aclara que dichos documentos también son considerados dentro de los indicadores del Licenciamiento y su aprobación deviene de importante para la Universidad Nacional de Cañete.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

**ACUERDA: APROBAR** los siguientes documentos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

- Planes de Estudio y Malla Curricular de la Escuela de Ingeniería de Sistemas.
- Políticas, Planes y Acciones de Adecuación al entorno y protección al ambiente.
- Protocolo de Estándares de Seguridad para el Funcionamiento de los Laboratorios.
- Comités de Seguridad Biológica y Química y Radiológica.

**1.4 OFICIO N° 2017-UNDC/DGA/O.L-ZAP; APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE".**

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora, refiere que el responsable de la Oficina de Logística a cargo del Lic. Zósimo Astoquilca Poma, mediante el oficio señalado en la agenda remite el expediente de contratación para el servicio de alimentación para estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete, para su respectiva aprobación, así como para la designación del comité de selección.

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, señala como es de conocimiento de la Comisión Organizadora, la Universidad Nacional de Cañete, año tras año viene otorgando el servicio de alimentación a los alumnos de bajos recursos económicos como a los alumnos sobresalientes académicamente los mismos que son evaluados previamente antes de ser beneficiarios por la Oficina de Bienestar Universitario.

El Dr. José Octavio Ruiz Tejada Vicepresidente Académico, señala que debe ser aprobado el expediente de contratación, toda vez que este servicio gratuito que presta la Universidad va en beneficio a los alumnos de escasos recursos económicos como aquellos que sobresalen académicamente. Así mismo, señala que el comité de selección que estará a cargo del proceso de selección debe estar integrado por el Jefe de la Oficina de Logística, la responsable de la Oficina de Bienestar Universitario, el especialista de la Unidad de Registro Académico y Estadística, como miembros titulares; y como suplentes la especialista de la Unidad de Adquisiciones, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento humano.

El pleno de la Comisión Organizadora, por unanimidad:

**ACUERDA:**

1.- **APROBAR** el expediente de contratación del "Servicio de alimentación para estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete".

2.- **DESIGNAR** el comité de selección que llevará a cabo el Proceso de selección simplificada No.001-2017-CS-UNDC; "Servicio de alimentación para estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete", por un valor referencial de S/ 243,000.00 (Dosecientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Soles).

**Miembros Titulares**

ZOSIMO ASTOQUILCA POMA

Presidente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

---

KARINA DEL PILAR FARFAN ROSAS  
JORGE LUIS CUZCANO LUYO

Primer Miembro  
Segundo Miembro

**Miembros Suplentes**

LUCILA QUISPE YGNACIO  
LUIS ANGEL BUSTAMANTE LUGO  
RENAN PAVEL FLORES BUENDIA

Suplente del Presidente  
Suplente del 1er. Miembro  
Suplente del 2do. Miembro

Sin otro tema a tratar, los integrantes de la Comisión Organizadora aprueban y suscriben esta acta a las 18:00 horas de la fecha.

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR  
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
Vicepresidente Académico

Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO  
Vicepresidente de Investigación

Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA  
Secretario General